

EXTRACTO DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DEL DIA 28 DE FEBRERO DE 2025

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Pregunta el Sr. Presidente si existe alguna observación que hacer al acta de la sesión celebrada el día 21 de febrero de 2025, y no formulándose ninguna, la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

2.- DESPACHO DE OFICIOS.- Se acordó aprobar en sus propios términos las propuestas contenidas en los informes emitidos por la Asesoría Jurídica Municipal, con los contenidos siguientes:

2.1.- Por parte de **D. ******* se interpuso demanda el día dos de marzo de dos mil veintitrés, de reclamación de derecho y cantidad contra el Ayuntamiento de León, que por turno de reparto correspondió al Juzgado de lo Social nº 3 de León, tramitándose como Procedimiento Ordinario nº 161/2023.

Tras la conclusión del juicio oral el Juzgado de lo Social nº 3 de León dictó la Sentencia nº 342/2023, el día dos de noviembre de dos mil veintitrés, con el siguiente:

“F A L L O:

ESTIMO PARCIALMENTE la demanda presentada por **D. ******* contra el **AYUNTAMIENTO DE LEON**, y **CONDENO** a la empresa demandada al abono al trabajador de la cantidad de cuatro mil quinientos catorce euros con sesenta y tres céntimos (4.514,63 €), devengadas entre los meses de marzo/22 y febrero/23, más más el 10% anual del interés legal por mora en que se incrementarán las deudas salariales.

Por parte del Letrado municipal se interpuso Recurso de Suplicación ante la Sala Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, manifestado su oposición al mismo la parte actora.

Con fecha del día 20 de diciembre de 2024 se dictó la sentencia nº 2225/2024, por la Sala de lo Social en virtud del cual se estima el recurso planteado por el Ayuntamiento de León, con el siguiente FALLO:

“FALLAMOS:

Que debemos ESTIMAR Y ESTIMAMOS el recurso de suplicación

*interpuesto por la representación procesal de Excmo. Ayuntamiento de León contra la sentencia número 342/2023 de fecha 2 de noviembre de 2023 del juzgado de lo social número 3 de León en procedimiento PO 161/2023 sobre reclamación de diferencias salariales en que han sido partes además del recurrente, Don ***** y en consecuencia debemos revocar la misma, dejando sin efecto los pronunciamientos efectuados en ella, con la absolución al Ayuntamiento de León de los pedimentos deducidos en el escrito de demanda. Sin costas.”*

Por Diligencia de Ordenación de fecha veintitrés de enero de dos mil veinticinco dictada por la Sala Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, se declaró la firmeza de la anterior sentencia.

2.2.- Por parte de **D^a. ******* se interpuso demanda el día doce de julio de dos mil veintitrés, ejercitando acción de despido contra el Ayuntamiento de León, que por turno de reparto correspondió al Juzgado de lo Social nº 3 de León, tramitándose como Procedimiento de Despido nº 415/2023.

Tras la conclusión del juicio oral el Juzgado de lo Social nº 3 de León dictó la Sentencia nº 340/2024, el día dos de julio de dos mil veinticuatro, con el siguiente:

“F A L L O:

DESESTIMO la demanda, presentada por **D^{ÑA}. ******* (DSP 430/23), frente al **AYUNTAMIENTO DE LEÓN**, y **ABSUELVO** a los demandados de las pretensiones deducidas en su contra.”

La actora presentó Recurso de Suplicación contra la sentencia el día 26 de julio de 2024, ante la Sala Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León

La Sala Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dictó la sentencia nº 24/2025 en virtud del cual desestimaba el recurso planteado por la trabajadora, el día trece de enero de dos mil veinticinco, con el siguiente FALLO:

“FALLAMOS:

*Que debemos DESESTIMAR y DESESTIMAMOS el recurso de suplicación interpuesto por la representación de **DOÑA ******* contra la sentencia dictada el 2 de julio de 2024 por el Juzgado de lo Social Número 3 de LEÓN, en los autos número 415/2023, al que se acumularon los autos 430/23, seguidos sobre **DESPIDO** a instancia de la referida recurrente frente al **AYUNTAMIENTO DE LEÓN** y **D^a*******. En consecuencia, confirmamos íntegramente la sentencia de instancia. Sin costas.”*

La Sala Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León devolvió los autos al Juzgado de lo Social nº 3 de León, el día 10 de febrero de 2025, junto con la certificación de firmeza de la sentencia nº 24/2025, dictada por el Tribunal Superior de Justicia, lo que se notificó a este Ayuntamiento el día 12 de febrero de 2025.

2.3.- Por parte de **D. ******* se interpuso demanda el día dieciocho de diciembre de dos mil veintidós, de reclamación de derechos contra el Ayuntamiento de León, que por turno de reparto correspondió al Juzgado de lo Social nº 4 de León, tramitándose como Procedimiento Ordinario nº 683/2022.

Tras la conclusión del juicio oral el Juzgado de lo Social nº 4 de León dictó la Sentencia nº 117/2023, el día veintisiete de julio de dos mil veintitrés, con el siguiente:

“F A L L O:

DESESTIMO ÍNTEGRAMENTE la demanda interpuesta por **DON ******* frente al **AYUNTAMIENTO DE LEÓN** y, en consecuencia, absuelvo a la Administración demandada de las pretensiones deducidas en su contra.”

El actor presentó Recurso de Suplicación contra la sentencia anterior, el día 27 de septiembre de 2023, ante la Sala Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León

La Sala Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dictó la sentencia nº 122/2025, desestimando el recurso planteado por el trabajador el día veinticuatro de enero de dos mil veinticinco, con el siguiente FALLO:

“FALLAMOS:

Que debemos DESESTIMAR Y DESESTIMAMOS el recurso de suplicación interpuesto por **DON ******* frente a la Sentencia nº 117/2023, de 27 de julio de 2023 dictada por el Juzgado de lo Social nº 4 de León, en el procedimiento ordinario nº 683/2022 en virtud de demanda interpuesta por precitado recurrente frente al **AYUNTAMIENTO DE LEÓN**. Sin costas.”

Por Diligencia de Ordenación de fecha catorce de febrero de dos mil veinticinco, dictada por la Sala Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, se declaró la firmeza de la anterior sentencia.

3.- AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO RELATIVO A LA APORTACIÓN MUNICIPAL AL INSTITUTO LEONÉS DE DESARROLLO ECONÓMICO, FORMACIÓN Y EMPLEO (ILDEFE), ANUALIDAD 2025.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por el Jefe de Servicio de Presupuesto y Contabilidad, que cuenta con el visto bueno del Concejal Delegado de Hacienda, así como con el informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 25 de febrero de 2025, cuyo contenido es el siguiente:

“Autorizar y Disponer con cargo a la aplicación presupuestaria 15.24110.44921 del Estado de Gastos del Presupuesto General del Ayuntamiento de León del Ejercicio 2025, la transferencia corriente por importe total de **897.200,00 euros**, a favor del INSTITUTO LEONÉS DE DESARROLLO ECONÓMICO, FORMACIÓN Y EMPLEO, S.A. (ILDEFE), con N.I.F. nº A24419681, en concepto de aportación municipal del ejercicio 2025 para financiar, el gasto corriente y de funcionamiento de la citada sociedad.”

4.- AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO, RELATIVO A LA APORTACIÓN ANUAL MUNICIPAL AL FULDEFE PARA SUFRAGAR LOS GASTOS DE LOS PROYECTOS Y PROGRAMAS DE FORMACIÓN Y EMPLEO PROMOVIDOS POR LA PROPIA FUNDACIÓN, CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL 2025.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por el Jefe de Servicio de Presupuesto y Contabilidad, que cuenta con el visto bueno del Concejal Delegado de Hacienda, así como con el informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 25 de febrero de 2025, cuyo contenido es el siguiente:

“Aprobar la **Autorización y Disposición** de gasto por importe de **135.500,00 euros** a favor de FULDEFE, con N.I.F. G24443848, con cargo a la aplicación presupuestaria 15.24110.44922, transferencia corriente que se realiza en concepto de aportación municipal ejercicio 2025 para el mantenimiento del gasto corriente de la Fundación y financiación de sus Proyectos y Programas de Formación y Empleo”

5.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN.- Se acordó aprobar el Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Bienestar Social, Mayores e Igualdad en sesión celebrada el día 21 de febrero de 2025, cuyo contenido es el siguiente:

“Revisado el expediente, en ejercicio de las competencias delegadas por acuerdo plenario adoptado en sesión extraordinaria en fecha 24.07.2023, la Junta de Gobierno Local, previo dictamen de la Comisión Informativa de Bienestar Social, Mayores e Igualdad, adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Adjudicar el presente contrato a la entidad **SENIOR SERVICIOS INTEGRALES, S.A A87045407** con los siguientes precios unitarios de adjudicación:

Precio unitario/Hora ordinaria sin IVA: 20,98 euros
IVA 4%: 0,84 euros
Precio unitario/hora ordinaria con IVA del 4%: 21,82 euros

Precio unitario/hora festiva y/o nocturna: 28,27 euros
IVA del 4%: 1,13 euros
Precio unitario7hora festiva y/o nocturna: 29,40 euros

Así como con las siguientes mejoras sin coste para el Servicio propuestas por la empresa adjudicataria:

- Ayudas Técnicas: Presupuesto anual destinado a la adquisición e instalación de Ayudas técnicas: Tales como asideros, sillas de ruedas, grúas, colchones anti-escaras, camas articuladas, etc. Los casos se determinarán por los servicios sociales municipales atendiendo a circunstancias económicas y socio familiares de la persona usuaria. 10.000,00 euros/anuales.
- Limpiezas generales anuales. Realizadas por la empresa de forma gratuita en el domicilio de los usuarios a propuesta de los servicios sociales municipales. Incluiría Limpieza de mobiliario y enseres del domicilio que se no realiza de manera habitual como paredes, cristales y ventanas, armarios, cortinas y similar. 480 horas anuales.
- Limpiezas de choque: A realizar en los domicilios de personas usuarias a determinar por los servicios sociales municipales. Son domicilios con problemas de higiene/salubridad que precisan una limpieza especializada, a fondo y que se tiene realizar normalmente con carácter previo al establecimiento del servicio de ayuda a domicilio normalizado. 60 horas anuales.
- Estancias temporales en centros residenciales: Asumir el coste de una plaza privada en un centro residencial para personas mayores del municipio de León, por un periodo máximo de tres meses, en los casos determinados por los servicios sociales municipales, pudiendo ser beneficiarios uno o más usuarios del servicio de ayuda a domicilio siempre que la suma de la estancia de los mismos no supere el límite de los tres meses. Si un usuario no agota el plazo ofertado se puede usar el tiempo restante para otra persona hasta completar el límite máximo ofrecido. 250 días/año.

2º.- El orden de prelación final de la licitación es el siguiente:

ENTIDAD LICITADORA	PUNTOS
SENIOR SERVICIOS INTEGRALES, S.A	92,85
SERVEO SOCIAL, S.L	92,03
OHL SERVICIOS INGESAN, S.A	91,81
SANIVIDA, S.L	88,43
ARQUITTIEMPO SERVICIOS, S.L	86,65
AZVASE, S.L	84,26
SERVISAR SERVICIOS SOCIALES, S.L	81,94
CASER RESIDENCIAL SAU	78,89
PROTECCION GERIATRICA 2005, S.L	74,44

3º.- Requerir al adjudicatario para formalizar el correspondiente contrato, de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, en documento administrativo, en el plazo establecido en el art. 153 de la LCSP.

4º.- Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores que concurrieron a este proceso de contratación, a la Intervención Municipal de Fondos, y a los Técnicos Responsables del contrato.

5º.- De conformidad con lo establecido en el art. 133 LCSP, al efecto de que por el órgano de contratación se acuerde declaración motivada relativa a la confidencialidad de las ofertas presentadas por los licitadores, la Técnico responsable del expediente recoge en su informe de valoración del sobre B (en el que se encontraba dicha declaración de confidencialidad) en fecha 06.11.2024, la justificación relativa a la aceptación o no de dicha declaración y es en este momento, en la adjudicación del expediente, en el que se traslada al acuerdo dicha motivación de la forma que sigue, para su constancia en el expediente:

PLICA NUMERO UNO. SENIOR SERVICIOS INTEGRALES, S.A

Declaración de confidencialidad: Se aporta declaración firmada. *Los contenidos expuestos en el presente documento que se consideran de carácter confidencial son los comprendidos en las página 1 a 19 ambas incluidas.* En el documento, aparece en cada página, de la 1 a la 49 en su parte inferior lo siguiente: “página confidencial”. Se puede interpretar que hay un error de transcripción en la declaración y que en lugar de “página 1 a 19” ambas incluidas, debería poner “página 1 a 49” Por lo que las páginas de carácter no confidencial serán el modelo de oferta técnica con el que se inicia el presente documento, así como la portada, el índice y la página 50 del proyecto presentado.

Justificación: Este carácter confidencial se fundamenta en que *la información reflejada en dicho paginado contiene la metodología de trabajo de Senior, la cual representa el resultado obtenido del conocimiento que nuestra entidad posee a*

través de la experiencia y de la introducción de metodología innovadora propia, por lo que es considerado parte de la propiedad intelectual de la empresa y se trata por tanto de documento sensible.

Con fecha 11 de noviembre de 2024, se realiza un **segundo requerimiento**, exponiendo la licitadora lo siguiente: Se reiteran en lo indicado en la oferta.

PLICA NUMERO DOS. SERVEO SOCIAL, S.L

Declaración de confidencialidad. No se aporta declaración firmada. En el índice se señalan confidenciales todos los epígrafes del proyecto salvo el siguiente: 3.3. Protocolo de custodia de llaves.

Justificación: No se fundamenta la confidencialidad

Con fecha 11 de noviembre de 2024, se realiza un **segundo requerimiento**, exponiendo la licitadora lo siguiente: Declaran como no confidencial el punto 4.1, Medidas de Conciliación. *Justificación: Conforme a lo anterior, todos los apartados que han sido citados anteriormente contienen información sobre la forma de organización y gestión de los servicios propuestos, así como de la propia empresa, configurando todo ello el Know-how de Serveo Social. De modo que, se encuentran protegidos por el principio de confidencialidad de las ofertas por tratarse de secretos técnicos y comerciales de las ofertas, sin afectar de ningún modo al principio de transparencia, de acuerdo con la Doctrina Administrativa en materia de contratación pública, ya que se considera información esencial para la prestación del servicio que: comporta una ventaja competitiva para Serveo Social se trata de una información desconocida por terceros.*

representa un valor estratégico para la empresa y puede afectar a su competencia en el mercado. En consecuencia, los apartados citados deben considerarse como secretos comerciales o técnicos por ser un conjunto de conocimientos que no son de dominio público y que resultan necesarios para la prestación del servicio, la organización administrativa y financiera del servicio a prestar por Serveo Social y, por lo tanto, no deberían ser mostrados al resto de los licitadores, lo contrario atacaría directamente al principio de competencia y supondría un perjuicio para los legítimos intereses comerciales de mi representada.

PLICA NUMERO TRES. SERVISAR SERVICIOS SOCIALES, S.L

Declaración de confidencialidad: Se aporta declaración firmada. *A los efectos de lo previsto en el art. 133 de la Ley 9/2027 de 8 de noviembre de contratos del sector público, los documentos y datos incluidos en el archivo electrónico B "Proyecto Técnico" se consideran de carácter confidencial por razón de su vinculación a secreto técnico o comerciales y son los que se relacionan a continuación:*

- *Índice, página 0. Apartado 1.1. hasta 1.5.1. (Pág. 1 hasta pág. 12 ambas incluidas) Apartado 2.1. hasta 2.3.5. (pág. 13 hasta pág. 23) Apartado 2.4.1. hasta 2.4.3. (página 23 hasta pág. 25) Apartado 2.5.1. Hasta 3.3. (página*

26 hasta página 35) Apartado 3.4.1. hasta 3.5.2. (pág. 35 hasta página 39). Apartado 4.1. hasta 4.3.2. (Página 40 hasta página 45). Apartado 4.4.1. Hasta 4.5.3. (página 45 hasta pág. 509

Justificación: Los documentos declarados confidenciales contienen información sensible de estructura de costes de la compañía, procedimiento de gestión y otros datos estratégicos que forman parte de la política de empresa, así como información reservada de proveedores. Se trata de información reservada, no accesible por terceros, de gran valor para la compañía, de conformidad con lo establecido en el artículo 1 de la Ley 1/2019 de 20 de febrero de secretos empresariales. Su difusión a terceros es contraria a los intereses comerciales legítimos de esta compañía, por la inclusión de información que constituye secreto técnico y comercial y que de ser conocida por terceros, podrían ser utilizadas con infracción de la competencia leal y con perjuicio de nuestros intereses. Los documentos declarados confidenciales no contienen datos o información que sean de obligada publicación, de conformidad con la legislación vigente y en concreto el artículo 63 y anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de contratos del sector público.

Por tanto son datos no confidenciales: Apartado 2, página 13. Introducción del apartado 2 "Organización del servicio" Apartado 2.4. Página 23. Introducción del apartado 2.4. "Protocolo de coordinación externa e interna". Apartado 2.5. Página 26. Introducción del apartado 2.5. "Medios Materiales". Apartado 3.4. Página 35. Introducción apartado 3.4. "Programas y servicios complementarios" Apartado 4 (página 40) Introducción apartado 4.

Con fecha 11 de noviembre de 2024, se realiza un **segundo requerimiento**, exponiendo la licitadora lo siguiente: Se reiteran en lo indicado en la oferta.

PLICA NUMERO CUATRO. PROTECCION GERIATRICA 2005, S.L

Declaración de confidencialidad. Se aporta declaración firmada, indicando lo que se considera de carácter confidencial: El punto uno en su totalidad salvo el 1.5." Formación de personal". El punto dos en su totalidad, salvo el punto 2.3. "Protocolo de control horario" "2.5. Medios materiales" y 2.6. "Sistema de calidad2. El punto tres en su totalidad

Justificación: La entidad considera de carácter *confidencial* los puntos referenciados basándose en la repercusión empresarial que tiene cada uno de ellos. Todos los puntos establecidos inciden directamente en la gestión y procedimientos que se llevan a cabo en la mercantil y en los que se ha invertido financiación y personal para llevarlos a cabo y desarrollar así una estrategia empresarial, que de ser públicos perjudicarían a la empresa y podrían ser objeto de plagio.

Con fecha 11 de noviembre de 2024, se realiza un **segundo requerimiento**, exponiendo la licitadora lo siguiente: Se reiteran en lo indicado en la oferta.

PLICA NUMERO CINCO. AZVASE, S.L.

Declaración de confidencialidad: No se aporta declaración. Se indica en la documentación presentada los documentos que son confidenciales, en todas las páginas se puede leer “Documento confidencial”, salvo índice y portada.

Justificación: No se fundamenta la confidencialidad

Con fecha 11 de noviembre de 2024, se realiza un **segundo requerimiento**, exponiendo la licitadora lo siguiente: Declaran como no confidencial el punto 2.6.2.2 Evaluación del Grado de Satisfacción. *Justificación:* Por razón de su vinculación a secretos técnicos y/o comerciales y para proteger los intereses legítimos de la empresa. Dado que la parte del proyecto declarada como confidencial, hace referencia a protocolos de actuación que son la parte fundamental del servicio. Al recogerse en estos las pautas de actuación de nuestro personal y la metodología en la que están basados. En consecuencia, la divulgación de estos secretos considerados, a nuestro juicio, técnicos y comerciales, perjudicarían gravemente los intereses legítimos de AZVASE, S.L., así como la competencia en el sector favoreciendo que el resto de licitadores pudiera obtener una ventaja competitiva que podría incluso falsear la competencia, las informaciones no accesibles al público y los datos empresariales que afecten a los intereses legítimos y a la competencia desleal.

PLICA NUMERO SEIS. CASER RESIDENCIAL SAU

Declaración de confidencialidad: No se aporta declaración firmada. En todas las páginas del Documento se puede leer “Documentación confidencial según art. 124 de la LCSP”.

Justificación: No se fundamenta la confidencialidad

Con fecha 11 de noviembre de 2024, se realiza un **segundo requerimiento**, exponiendo la licitadora lo siguiente:

El contenido de la oferta que consideramos confidencial es el que sigue:

- SOBRE B:

Página 4. Causa: forma organizativa propia de la empresa. Comporta una ventaja competitiva para nuestra empresa.

- Páginas de la 06 a la 08 (todas incluidas). Causa: forma organizativa propia de la empresa. Comporta una ventaja competitiva para nuestra empresa.
- Página 12. Causa: forma organizativa propia de la empresa. Comporta una ventaja competitiva para nuestra empresa.
- Páginas 16 a la 19 (todas incluidas). Causa: forma organizativa propia de la empresa. Comporta una ventaja competitiva para nuestra empresa.
- Páginas 22. Causa: forma organizativa propia de la empresa. Comporta una ventaja competitiva para nuestra empresa.
- Páginas 25 y 26. Causa: forma organizativa propia de la empresa. Comporta una ventaja competitiva para nuestra empresa.
- Páginas 31, 32 y 33. Causa: forma organizativa propia de la empresa. Comporta una ventaja competitiva para nuestra empresa.
- Páginas 39 y 40. Causa: forma organizativa de la empresa. Comporta una ventaja competitiva para nuestra empresa.
- Páginas de la 42 a la 45 (todas incluidas). Causa: forma organizativa de la empresa. Comporta una ventaja competitiva para nuestra empresa.
- Páginas de la 46 a la 52 (todas incluidas). Causa: forma organizativa de la empresa. Comporta una ventaja competitiva para nuestra empresa.

PLICA NUMERO SIETE. OHL SERVICIOS INGESAN, S.A 41,05 puntos
--

Declaración de confidencialidad. Se aporta declaración firmada. *Se declara como confidencial la siguiente documentación contenida en la oferta: Página 1 a 31 incluidas, página 33 a 44, ambas incluidas y página 46 a 49 ambas incluidas.*

Justificación: *Se motiva en la LOPD hacia las personas nombradas en la oferta y en el derecho de confidencialidad en lo relativo a: Metodología de control del servicio, metodología de trabajo innovadoras, conocimientos propios adquiridos respecto a la organización y distribución del servicio, herramientas, maquinarias y software para la ejecución del servicio innovadores. Acuerdos específicos y privados con otras empresas.*

Con fecha 11 de noviembre de 2024, se realiza un **segundo requerimiento**, exponiendo la licitadora lo siguiente: Se reiteran en lo indicado en la oferta.

PLICA NUMERO OCHO. ARQUITTIEMPO SERVICIOS, S.L

Declaración de confidencialidad. Se aporta declaración firmada. *Se expone que todos los apartados y sub apartados son confidenciales excepto los siguientes apartados: Apartado 2.6.1 Evaluación de calidad, apartado 2.2.2. Medidas correctoras del absentismo laboral. Apartado 3.4.2. Servicios complementarios.*

Justificación: *Todos los apartados considerados como confidenciales ofrecen información relativa a los aspectos técnicos y organizativos propios de la empresa. Dichos apartados se desarrollan en coherencia a la visión organizativa empresarial de recursos dirigidos a personas mayores y/o con discapacidad.*

Este proyecto refleja el Know-How atesorado por los/as profesionales de esta organización en sus 25 años de existencia y suponen una recopilación meditada y detallada del conocimiento del negocio y de la profesión que no estamos en disposición de desvelar al mercado, dado que en su implementación se ha empleado muchos recursos y tiempos de ensayo.

Con fecha 11 de noviembre de 2024, se realiza un **segundo requerimiento**, no habiendo atendido al mismo: Se considera que se reiteran en lo indicado en la oferta.

PLICA NUMERO NUEVE. SANIVIDA, S.L
--

Declaración de confidencialidad. Se aporta declaración firmada. *Se consideran documentos/datos no confidenciales los siguientes: Puntos. Presentación de SANIVIDA; 1.4.3 (procedimiento sustitución personal administrativo); 2.2.1.4 (Evaluación) y 3.5.2 (Protocolo de gestión de quejas) Datos confidenciales, el resto del documento.*

Justificación: *Se trata de información técnica y comercial de la sociedad, que contienen políticas empresariales que constituyen la estrategia de prestación de servicios de la empresa, y que no debe de ser conocida por los competidores, porque constituiría una afectación a sus estudios propios y a su formulación original de carácter técnico. Que comportan una ventaja competitiva para la empresa. Que no se produce una merma en los intereses que se quieran garantizar con los principios de publicidad y transparencia.*

Con fecha 11 de noviembre de 2024, se realiza un **segundo requerimiento**, exponiendo la licitadora lo siguiente: Se reiteran en lo indicado en la oferta.”

6.- CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN GRÁFICA DE LOS TALLERES ORDINARIOS Y ACTIVIDADES PUNTUALES DEL PROGRAMA ES.PABILA DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior adscrita al Servicio de contratación, cuyo contenido es el siguiente:

“Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el expediente de contratación del servicio de referencia, utilizando el procedimiento abierto simplificado especial por razón de su cuantía y tramitación ordinaria. Aprobar todos los documentos rectores de la contratación: Providencia de Inicio; Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexo referido al contrato de servicio; Pliego de Prescripciones Técnicas; Modelo de oferta Económica; Cuadro de Características Particulares; Informe Técnico previo a la licitación que contiene el detalle de todos los aspectos de relevancia de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017 de 08 de noviembre que se considera Anexo al PCAP e informe justificativo del cumplimiento del art. 7 de Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, documentación toda ella remitida por la Sra. Técnica responsable del contrato.

2º.- Aprobar el gasto que asciende a un valor estimado de 16.200,00 €, I.V.A excluido, y un presupuesto de licitación de 13.068,00 € I.V.A incluido.

Consta informe de la Intervención Municipal de Fondos, en el que se fiscaliza como favorable el inicio del expediente de contratación. Constan documentos contables de reserva de crédito R.C. de fecha 18 de febrero de 2025, de acuerdo al siguiente detalle:

- nº 220250001212, por un importe de 6.534,00 €, siendo la aplicación presupuestaria 12.33702.22602.
- nº 220259000046, por un importe de 13.068,00 €, siendo la aplicación presupuestaria 12.33702.22602.

3º.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las publicaciones necesarias”.

7.- CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE SEMILLAS Y FITOSANITARIOS PARA LA CONCEJALÍA DE DEPORTES.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior adscrita al Servicio de contratación, cuyo contenido es el siguiente:

“Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el expediente de contratación del suministro de referencia, utilizando el procedimiento abierto simplificado especial por razón de su cuantía y tramitación ordinaria. Aprobar todos los documentos rectores de la contratación: Providencia de Inicio; Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexo referido al contrato de suministros; Pliego de Prescripciones Técnicas; Modelo de oferta Económica; Cuadro de Características Particulares; Informe Técnico previo a la licitación que contiene el detalle de todos los aspectos de relevancia de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017 de 08 de noviembre que se considera

Anexo al PCAP e informe justificativo del cumplimiento del art. 7 de Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, documentación toda ella remitida por el Sr. Técnico responsable del contrato.

2º.- Aprobar el gasto que asciende a un valor estimado de 52.210,00 €, I.V.A excluido, y un presupuesto de licitación de 57.431,00 € I.V.A incluido.

Consta informe de la Intervención Municipal de Fondos, en el que se fiscaliza como favorable el inicio del expediente de contratación. Constan documentos contables de reserva de crédito R.C. de fecha 19 de febrero de 2025, de acuerdo al siguiente detalle:

- nº 220250001223, por un importe de 14.740,00 €, siendo la aplicación presupuestaria 09.34230.22115.
- nº 220259000049, por un importe de 14.740,00 €, siendo la aplicación presupuestaria 09.34230.22115.
- nº 220250001256, por un importe de 13.975,50 €, siendo la aplicación presupuestaria 09.34230.22115.
- nº 220259000054, por un importe de 13.975,50 €, siendo la aplicación presupuestaria 09.34230.22115.

3º.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las publicaciones necesarias”.

8.- CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE PAPEL DE IMPRESIÓN BLANCO PARA CUMPLIR LAS NECESIDADES DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior adscrita al Servicio de contratación, cuyo contenido es el siguiente:

“Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el expediente de contratación del suministro de referencia, utilizando el procedimiento abierto simplificado especial por razón de su cuantía y tramitación ordinaria. Aprobar todos los documentos rectores de la contratación: Providencia de Inicio; Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexo referido al contrato de suministros; Pliego de Prescripciones Técnicas; Modelo de oferta Económica; Cuadro de Características Particulares; Informe Técnico previo a la licitación que contiene el detalle de todos los aspectos de relevancia de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017 de 08 de noviembre que se considera Anexo al PCAP e informe justificativo del cumplimiento del art. 7 de Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, documentación toda ella remitida por el Sr. Responsable del contrato.

2º.- Aprobar el gasto que asciende a un valor estimado de 40.462,81€, I.V.A excluido, y un presupuesto de licitación de 24.480,00€ , I.V.A incluido.

Consta informe de la Intervención Municipal de Fondos, en el que se fiscaliza como favorable el inicio del expediente de contratación. Constan documentos contables de reserva de crédito R.C. de fecha 25 de febrero de 2025, de acuerdo al siguiente detalle:

- nº 220250001321, por un importe de 14.280,00€, siendo la aplicación presupuestaria 02.92000.22000.

- nº 220259000059, por un importe de 34.680,00€, siendo la aplicación presupuestaria 02.92000.22000.

3º.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las publicaciones necesarias”.

9.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DEPORTIVOS EXTRAESCOLARES.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior adscrita al Servicio de contratación, cuyo contenido es el siguiente:

“Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, adoptará los siguientes acuerdos:

1º) Excluir a la licitadora CUNDAYA OCIO SL, NIF B24552770, no se ha respetado el modelo de oferta, al carecer su proposición del compromiso horario vinculado a ninguno de los monitores presentados, no pudiendo verificarse la correcta ejecución del contrato, tal y como se explica en el informe técnico: *“Resulta relevante conocer explícitamente el compromiso horario de cada monitor/a. Aspecto que además, se establece como obligatorio alegar conforme al Modelo de Oferta Económica contenido en el Anexo I. Cundaya Ocio SL no refleja ningún compromiso horario vinculado a ninguno de los monitores/as presentados, por lo que no se puede verificar realmente si la prestación de Servicio se va a realizar satisfactoriamente o no, ni por quién o en qué medida. Por ello, no se puede considerar válida la oferta presentada”.*

2º) No se establece orden de prelación al subsistir una única licitadora en el procedimiento.

3º) Adjudicar el contrato de “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEPORTIVOS EXTRAESCOLARES” a la licitadora “**ARAGUA OCIO SL.**” con **NIF B24629776**, **por un importe** de 67.830 € (IVA incluido) siendo el VALOR UNITARIO DE LA HORA DE SERVICIO ADJUDICADO: 16,95 € (sin IVA) y 20,51 € (con IVA)

El gasto autorizado se deberá distribuir por ejercicios presupuestarios, del siguiente modo:

Plica	Entidad		Importe 2025	Importe 2026	Importe 2027	TOTAL
1	ARAGUA OCIO SL CIF: B24629776	con IVA	15.099,17 €	25.685,95 €	15.272,73 €	56.057,85 €
		sin IVA	18.270,00 €	31.080,00 €	18.480,00 €	67.830,00 €

PLAZO DE EJECUCIÓN E INICIO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO

-AMBITO FUNCIONAL DE LA PRESTACIÓN: el descrito en la motivación y objeto del contrato.

-AMBITO TERRITORIAL DE LA PRESTACIÓN: el Municipio de León y aquellos lugares en la geografía nacional donde se puedan desarrollar actividades deportivas impulsadas o que participe el Ayuntamiento de León con sus usuarios.

-CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: las contenidas en el PPTP

-DURACIÓN DEL CONTRATO: 3 años ordinarios. Ejercicios 2025, 2026 y 2027

-PLAZO DE EJECUCIÓN: la ejecución del contrato se realizará de la siguiente manera:

-Curso escolar 2024/2025: inicio previsto para el 17 de febrero de 2025

-Curso escolar 2025/2026: íntegro, más periodo de campus deportivos

-Curso escolar 2026/2027: íntegro, más periodo de campus deportivos

-ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES: conforme a la Declaración incluida en el Anexo I.

4º) Requerir al adjudicatario para formalizar la correspondiente adjudicación, de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, mediante la firma de la notificación de la Resolución de Adjudicación, según el artº 159.6g de la LCSP.

5º) Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal de Fondos, a todos los licitadores, y a la Técnico Responsable del contrato.

10.- CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIAL PUBLICITARIO Y MERCHANDISING PARA FERIAS DE LA CONCEJALÍA DE JUVENTUD.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior adscrita al Servicio de contratación, cuyo contenido es el siguiente:

“Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el expediente de contratación del suministro de referencia, utilizando el procedimiento abierto simplificado especial por razón de su cuantía y tramitación ordinaria. Aprobar todos los documentos rectores de la contratación: Providencia de Inicio; Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexo referido al contrato de suministros; Pliego de Prescripciones Técnicas; Modelo de oferta Económica; Cuadro de Características Particulares; Informe Técnico previo

a la licitación que contiene el detalle de todos los aspectos de relevancia de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017 de 08 de noviembre que se considera Anexo al PCAP e informe justificativo del cumplimiento del art. 7 de Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, documentación toda ella remitida por la Sra. Técnica responsable del contrato.

2º.- Aprobar el gasto que asciende a un valor estimado de 5.785,12 €, I.V.A excluido, y un presupuesto de licitación de 7.000,00 € I.V.A incluido.

Consta informe de la Intervención Municipal de Fondos, en el que se fiscaliza como favorable el inicio del expediente de contratación. Constan documentos contables de reserva de crédito R.C. de fecha 18 de febrero de 2025, de acuerdo al siguiente detalle:

- nº 220250001204, por un importe de 7.000,00 €, siendo la aplicación presupuestaria 12.33700.22602.

3º.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las publicaciones necesarias.

11.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UN CERRAMIENTO PERIMETRAL EN LA PARCELA MUNICIPAL PARQUE DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA LASTRA.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior adscrita al Servicio de contratación, cuyo contenido es el siguiente:

“Revisado el expediente referido, en ejercicio de las competencias que confiere la delegación efectuada por la Alcaldía- Presidencia en 14.07.2023, adoptará el siguiente acuerdo:

1º.- Adjudicar el presente expediente a favor de la entidad “Energía Moncar” NIF B24725988 con un importe de 112.402,00 euros IVA excluido, importe de 136.006,42 euros IVA incluido, con plazo de ejecución de un mes, contado a partir de la firma del Acta de replanteo y plazo de garantía de un año, contado a partir de la firma del Acta de recepción provisional de las obras.

2º.- Determinar el siguiente orden decreciente de prelación:

ENERGIA MONCAR, S.L.:	100,00 puntos.
ARHAM SOLUCIONES Y PROYECTOS, S.L.:	55,33 puntos
VIAS Y CONSTRUCCIONES DEL NORTE:	38,06 puntos
MERAKI CR, SOCIEDAD LIMITADA:	18,32 puntos
RYAL CONSTRUCCION E INGENIERIA, S.L.:	0,00 puntos

3º.- Requerir a la entidad adjudicataria para formalizar el correspondiente

contrato, de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, en documento administrativo, en el plazo establecido en el art. 153 de la LCSP.

4º.- Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores que concurrieron a este proceso de contratación, a la Intervención Municipal de Fondos, y responsable del contrato, Sr. Técnico Medio Agrícola“.

12.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE PROYECTO DE MEJORA DE INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO Y ORNAMENTAL.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior adscrita al Servicio de contratación, cuyo contenido es el siguiente:

“Revisado el expediente referido, en ejercicio de las competencias que confiere la delegación efectuada por la Alcaldía- Presidencia en 14.07.2023, adoptará el siguiente acuerdo:

1º.- Adjudicar el presente expediente a favor de las entidades relacionadas:

- **LOTE 1**

PLICA Nº3: SISTELEC IVAN, S.L. NIF B24647026, con un importe de adjudicación de CUATROCIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA EUROS CON SESENTA Y NUEVE CENTIMOS € (440.780,69€), IVA excluido (al que se añadirá el IVA al tipo 21%. por importe de NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CENTIMOS € (92.563,94€)

- **LOTE 2**

PLICA Nº1: FERNÁNDEZ DE LA MATA, INSTALACIÓN ELÉCTRICA, S.A. NIF A24026445, con un importe de adjudicación de DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO DOCE EUROS (296.112,00€), IVA excluido (al que se añadirá el IVA al tipo 21% por importe de SESENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (62.183,52 €))

- **LOTE 3**

PLICA Nº1: FERNÁNDEZ DE LA MATA, INSTALACIÓN ELÉCTRICA, S.A. NIF A24026445, con un importe de adjudicación de TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS (33.399,00€), IVA excluido (al que se añadirá el IVA al tipo 21% por importe de SIETE MIL TRECE EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (7.013,79€))

2º.- Se determina el siguiente orden decreciente de prelación:

Lote 1.-

- PLICA N°1: FERNÁNDEZ DE LA MATA, INSTALACIÓN ELÉCTRICA, S.A.
- PLICA N°2: ELECTRICIDAD, AGUA Y GAS, S.L.

Lote 2.-

- PLICA N°3: SISTELEC IVAN, S.L.
- PLICA N°2: ELECTRICIDAD, AGUA Y GAS, S.L.
- PLICA N°4: *****

Lote 3.-

PLICA N°3: SISTELEC IVAN, S.L.

3º.- Requerir a las entidades adjudicatarias para formalizar los correspondientes contratos, de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, en documento administrativo, en el plazo establecido en el art. 153 de la LCSP.

4º.- Notificar el presente acuerdo a las entidades adjudicatarias, a la Intervención Municipal de Fondos, y responsable del contrato, Sr. Jefe de Sección de Gestión Energética. “

13.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MIXTO CON PREVALENCIA DE OBRAS PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO, DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN OBRAS DE MODIFICACIÓN EN INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN Y CALEFACCIÓN DEL CENTRO CÍVICO LEÓN OESTE.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior adscrita al Servicio de contratación, cuyo contenido es el siguiente:

“Revisado el expediente referido, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las competencias que confiere la delegación efectuada por la Alcaldía-Presidencia en 14.07.2023, adoptará el siguiente acuerdo:

1º.- Adjudicar el presente expediente a favor de la entidad “**CHILOVERG LEÓN S.L**” (N.I.F. **B24223182**), que suscribe la única plica presentada, por valor de 73.790,00 € IVA excluido, ascendiendo el importe del 21% de IVA correspondiente a la cantidad de 15.495,90 €, por lo que resulta un importe total de 89.285,90 € IVA incluido. El plazo de ejecución del contrato será de 12 meses desde el Acta de Inicio del Contrato y el plazo total de mantenimiento de las instalaciones ejecutadas y garantía será de 48 meses, de acuerdo con la ampliación de este plazo, ofertada por la licitadora. Las coberturas exigidas durante el plazo de garantía son las descritas en el PCAP, en su anexo de

suministros y en el PPT. Se deberán cumplir TODAS las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y resto de documentación técnica rectora.

2º.- No existe orden decreciente de prelación al presentarse una única plica.

3º.- Requerir a la entidad adjudicataria para formalizar el correspondiente contrato, de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, en documento administrativo, en el plazo establecido en el art. 153 de la LCSP.

4º.- Notificar el presente acuerdo a la entidad adjudicataria, a la Intervención Municipal de Fondos, y responsable del contrato, Sr. jefe de Sección de Gestión Energética. “

14.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MIXTO CON PREVALENCIA DE OBRA, CONSISTENTE EN LA REDACCIÓN DE PROYECTO EJECUCIÓN, DIRECCIÓN OBRA Y EJECUCIÓN Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA DE CLIMATIZACIÓN DE PISTA PRINCIPAL Y GIMNASIO EN POLIDEPORTIVO DE PUENTE CASTRO.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior adscrita al Servicio de contratación, cuyo contenido es el siguiente:

“Revisado el expediente referido, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las competencias que confiere la delegación efectuada por la Alcaldía-Presidencia en 14.07.2023, adoptará el siguiente acuerdo:

1º.- Adjudicar la presente licitación a favor de la entidad “NEWENER NUEVA ENERGÍA, S.L.”, con CIF N° B37476728, con un importe de adjudicación que asciende a 197.304,23 €, IVA excluido, al que se añadirá el IVA al tipo 21% por importe 41.433,89 euros, siendo el importe total del suministro, IVA al 21% incluido, de 238.738,12 euros. El plazo máximo para la presentación del proyecto de ejecución será de un (1) mes y nueve (9) meses para la ejecución de la obra. Dicho plazo se contará a partir de la firma del Contrato y tendrá carácter improrrogable. La vigencia del servicio de mantenimiento y garantía, de las instalaciones ejecutadas será de cuarenta y nueve (49) meses, contados a partir de la firma del Acta de Recepción Final.

2º.- El orden decreciente de puntuación es el siguiente:

1. **PLICA N°3: NEWENER NUEVA ENERGÍA, S.L. (100 ptos.)**
2. **PLICA N° 1: CHILOVERG LEÓN, S.L. (99,49 ptos.)**
3. **PLICA N°4: OHL SERVICIOS INGESAN, S.A. (86,65 ptos.)**
4. **PLICA N° 2: INGENIERÍA ROMÁNICA, S.L. (79,86 ptos.)**

3º.- Requerir a la entidad adjudicataria para formalizar el correspondiente contrato, de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, en documento administrativo, en el plazo establecido en el art. 153 de la LCSP.

4º.- Notificar el presente acuerdo a la entidad adjudicataria, resto de licitadores, a la Intervención Municipal de Fondos, y responsable del contrato, Sr. Jefe de Sección de Gestión Energética. “

15.- AYUDAS DE URGENCIA SOCIAL: FEBRERO 2025.- Se acordó aprobar la propuesta formulada por la Concejala Delegada de Bienestar Social y Juventud, que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 26 de febrero de 2025, cuyo contenido es el siguiente:

“Vistas las solicitudes de Ayuda de Urgencia Social formuladas por las personas abajo relacionadas, por el importe y para la finalidad que consta en sus respectivas solicitudes, Se procede a la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Conceder las siguientes Ayudas de Urgencia Social por un importe total de 49.365 € disponiendo del gasto que se indica a favor de las personas beneficiarias que se relacionan:

EXPT. AUS/24/0674

IMPORTE: 860 €

FINALIDAD: 10. Suministros energéticos 860 €

OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses

PAGO: A la persona beneficiaria ES03 0075 5805 4907 0803 0713

EXPT. AUS/24/0677

IMPORTE: 1800 €

FINALIDAD: 2. Situaciones de deuda por alquiler 1800 €

OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses

PAGO: A la persona beneficiaria ES48 1563 2626 3932 6952 7490

EXPT. AUS/24/0694

IMPORTE: 520 €

FINALIDAD: 3. Adquisición de enseres básicos 520 €

OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses

PAGO: A la persona beneficiaria ES82 0182 3330 7502 0256 5807

EXPT. AUS/25/0002

IMPORTE: 2000 €

FINALIDAD: 2. Situaciones de deuda por alquiler 2000 €

OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses

PAGO: A la persona beneficiaria ES61 2100 1738 1401 0039 3029

EXPT. AUS/25/0006
IMPORTE: 700 €
FINALIDAD: 2. Situaciones de deuda por alquiler 700 €
OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses
PAGO: A la persona beneficiaria ES28 0182 3330 7102 0256 9885

EXPT. AUS/25/0007
IMPORTE: 1120 €
FINALIDAD: 2. Situaciones de deuda por alquiler 1120 €
OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses
PAGO: A la persona beneficiaria ES37 0049 5001 4225 1611 4523

EXPT. AUS/25/0008
IMPORTE: 960 €
FINALIDAD: 2. Situaciones de deuda por alquiler 960 €
OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses
PAGO: A la persona beneficiaria ES40 0081 5724 2900 0117 2619

EXPT. AUS/25/0011
IMPORTE: 1250 €
FINALIDAD: 2. Situaciones de deuda por alquiler 1250 €
OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses
PAGO: A la persona beneficiaria ES45 0049 5000 1120 1649 0676

EXPT. AUS/25/0013
IMPORTE: 1360 €
FINALIDAD: 2. Situaciones de deuda por alquiler 1360 €
OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses
PAGO: A la persona beneficiaria ES90 0182 5334 9702 0204 0980

EXPT. AUS/25/0014
IMPORTE: 1300 €
FINALIDAD: 11. Otros (deuda comunidad) 1300 €
OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses
PAGO: A la persona beneficiaria ES90 3035 0271 3827 1105 0743

EXPT. AUS/25/0015
IMPORTE: 1810 €
FINALIDAD: 2. Situaciones de deuda por alquiler 1810 €
OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses
PAGO: A la persona beneficiaria ES09 2100 3737 0822 0037 6513

EXPT. AUS/25/0016
IMPORTE: 2280 €
FINALIDAD: 2. Situaciones de deuda por alquiler 2280 €
OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses
PAGO: A la persona beneficiaria ES24 0049 5000 1824 1651 1339

EXPT. AUS/25/0020

IMPORTE: 750 €

FINALIDAD: 11. Otros (cambio vivienda) 750 €

OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses

PAGO: A la persona beneficiaria ES78 0049 5001 4324 1611 4981

EXPT. AUS/25/0024

IMPORTE: 1960 €

FINALIDAD: 2. Situaciones de deuda por alquiler 1110 €

11. Otros (documentación) 850 €

OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses

PAGO: A la persona beneficiaria ES75 0182 3330 7102 0248 8238

EXPT. AUS/25/0025

IMPORTE: 1500 €

FINALIDAD: 2. Situaciones de deuda por alquiler 1500 €

OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses

PAGO: A la persona beneficiaria ES52 0049 5000 1120 1650 5100

EXPT. AUS/25/0030

IMPORTE: 1265 €

FINALIDAD: 2. Situaciones de deuda por alquiler 920 €

10. Suministros energéticos 345 €

OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses

PAGO: A la persona beneficiaria ES55 0049 5000 1428 1647 9419

EXPT. AUS/25/0031

IMPORTE: 1860 €

FINALIDAD: 3. Adquisición de enseres básicos 1860 €

OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses

PAGO: A la persona beneficiaria ES87 0182 2635 9902 0356 6963

EXPT. AUS/25/0039

IMPORTE: 1200 €

FINALIDAD: 11. Otros (cambio vivienda) 1200 €

OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses

PAGO: A la persona beneficiaria ES05 0182 5903 4902 0159 2813

EXPT. AUS/25/0041

IMPORTE: 1220 €

FINALIDAD: 10. Suministros energéticos 1220 €

OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses

PAGO: A la persona beneficiaria ES22 3058 0990 2127 5965 0545

EXPT. AUS/25/0043

IMPORTE: 1040 €

FINALIDAD: 2. Situaciones de deuda por alquiler 1040 €

OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses

PAGO: A la persona beneficiaria ES51 0049 5001 4027 9502 5841

EXPT. AUS/25/0045

IMPORTE: 860 €

FINALIDAD: 2. Situaciones de deuda por alquiler 860 €

OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses

PAGO: A la persona beneficiaria ES94 0049 5109 4324 1619 9794

EXPT. AUS/25/0046

IMPORTE: 800 €

FINALIDAD: 2. Situaciones de deuda por alquiler 800 €

OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses

PAGO: A la persona beneficiaria ES33 0182 5334 9202 0200 0832

EXPT. AUS/25/0048

IMPORTE: 2200 €

FINALIDAD: 2. Situaciones de deuda por alquiler 2200 €

OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses

PAGO: A la persona beneficiaria ES96 0073 0100 5908 0260 8205

EXPT. AUS/25/0049

IMPORTE: 1100 €

FINALIDAD: 2. Situaciones de deuda por alquiler 1100 €

OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses

PAGO: A la persona beneficiaria ES95 0049 2238 1329 1400 3781

EXPT. AUS/25/0050

IMPORTE: 300 €

FINALIDAD: 7. Cuidados personales esenciales (vestido, higiene...) 300 €

OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses

PAGO: A la persona beneficiaria ES48 2080 0126 2130 0029 1797

EXPT. AUS/25/0051

IMPORTE: 1735 €

FINALIDAD: 2. Situaciones de deuda por alquiler 1735 €

OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses

PAGO: A la persona beneficiaria ES95 0049 5002 9121 1621 1941

EXPT. AUS/25/0053

IMPORTE: 2320 €

FINALIDAD: 2. Situaciones de deuda por alquiler 2320 €

OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses

PAGO: A la persona beneficiaria ES90 0049 5000 1329 1650 3301

EXPT. AUS/25/0057

IMPORTE: 2400 €

FINALIDAD: 11. Otros (cambio vivienda) 2400 €

OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses

PAGO: A la persona beneficiaria ES60 2103 4201 8200 1201 2772

EXPT. AUS/25/0058

IMPORTE: 1350 €

FINALIDAD: 2. Situaciones de deuda por alquiler 1350 €

OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses

PAGO: A la persona beneficiaria ES02 0049 7493 7222 1000 5881

EXPT. AUS/25/0059

IMPORTE: 1100 €

FINALIDAD: 11. Otros (cambio vivienda) 1000 €

7. Cuidados personales esenciales (vestido, higiene...) 100 €

OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses

PAGO: A la persona beneficiaria ES65 2080 0910 7830 4009 1278

EXPT. AUS/25/0062

IMPORTE: 770 €

FINALIDAD: 10. Suministros energéticos 770 €

OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses

PAGO: A la persona beneficiaria ES31 3035 0281 0328 1104 0620

EXPT. AUS/25/0065

IMPORTE: 300 €

FINALIDAD: 7. Cuidados personales esenciales (vestido, higiene...) 300 €

OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses

PAGO: A la persona beneficiaria ES78 2100 1599 2202 0024 5746

EXPT. AUS/25/0066

IMPORTE: 625 €

FINALIDAD: 10. Suministros energéticos 625 €

OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses

PAGO: A la persona beneficiaria ES15 2100 8391 1321 0027 9438

EXPT. AUS/25/0067

IMPORTE: 920 €

FINALIDAD: 2. Situaciones de deuda por alquiler 920 €

OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses

PAGO: A la persona beneficiaria ES98 2103 4256 7400 1219 0344

EXPT. AUS/25/0068

IMPORTE: 760 €

FINALIDAD: 2. Situaciones de deuda por alquiler 760 €

OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses

PAGO: A la persona beneficiaria ES96 0049 5000 1428 1652 1562

EXPT. AUS/25/0070

IMPORTE: 750 €

FINALIDAD: 2. Situaciones de deuda por alquiler 750 €

OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses

PAGO: A la persona beneficiaria ES54 0182 5334 9602 0280 7686

EXPT. AUS/25/0072

IMPORTE: 1720 €

FINALIDAD: 2. Situaciones de deuda por alquiler 1720 €

OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses

PAGO: A la persona beneficiaria ES85 0073 0100 5508 2708 1796

EXPT. AUS/25/0074

IMPORTE: 2600 €

FINALIDAD: 2. Situaciones de deuda por alquiler 2600 €

OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses

PAGO: A la persona beneficiaria ES70 0049 5003 3424 1603 6411

SEGUNDO: Archivar, tal y como dispone el Art.9.3 de la Ordenanza Municipal Reguladora de las Ayudas de Urgencia Social , en relación con el Art. 68 de la ley 39/15 de 1 de Octubre de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, las siguientes solicitudes de ayudas, en base a la motivación que se indica

EXPT. AUS/24/0647

ARCHIVAR POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION REQUERIDA

EXPT. AUS/24/0666

ARCHIVAR POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION REQUERIDA

EXPT. AUS/24/0699

ARCHIVAR POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION REQUERIDA

16.- SOLICITUD DE COMPATIBILIDAD DE D. *** PARA IMPARTIR DOCENCIA EN LA UNIVERSIDAD DE LEÓN COMO PROFESOR ASOCIADO DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2024/2025: APROBACIÓN.-**

Se acordó aprobar el Dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Régimen Interior celebrada el día 24 de febrero de 2025, cuyo contenido es el siguiente:

“**PRIMERO.-** Autorizar la compatibilidad de D.*****, con D.N.I. n.º ***0233**, funcionario de carrera del Ayuntamiento de León, quien desempeña en la actualidad el puesto de trabajo de Técnico Medio de Gestión de Sistemas e Informática en el Servicio de Recursos para la Información y la Comunicación del Ayuntamiento de León (código de puesto 50.0.02.1.0.1002), para el ejercicio de la actividad docente como Profesor Asociado a tiempo parcial (6 horas) en el Área de Lenguajes y Sistemas Informáticos del Departamento de Ingenierías Mecánica, Informática y Aeroespacial de la Universidad de León, durante el segundo semestre del Curso Académico 2024/2025, en el horario de tarde solicitado por dicho trabajador.

SEGUNDO.- En ningún caso la citada autorización supondrá modificación de la jornada de trabajo y del horario del puesto de trabajo del citado empleado municipal en el Ayuntamiento de León, condicionándose dicha autorización de compatibilidad al estricto cumplimiento de dicha jornada y horario.

TERCERO.- Los servicios prestados en el segundo puesto, cargo o actividad no se computarán a efectos de trienios ni tampoco a efectos de derechos pasivos. Las pagas extraordinarias, así como las prestaciones de carácter familiar, sólo se percibirán por el puesto principal.

CUARTO.- El desempeño del segundo puesto de trabajo no podrá menoscabar, en ningún caso los cometidos y funciones de su puesto de trabajo en el Ayuntamiento de León. Las presuntas infracciones en este sentido serán calificadas y sancionadas conforme a la legislación aplicable, quedando automáticamente revocada la autorización de compatibilidad si en la resolución correspondiente se calificara la infracción como falta grave o muy grave.

QUINTO.- Comunicar el acuerdo que se adopte al Registro de Personal del Ayuntamiento de León y a la Sección de Personal Docente e Investigador de la Universidad de León.

SEXTO.- Los anteriores acuerdos se adoptan por la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de León por delegación del Pleno Municipal, según acuerdo de delegación de fecha 24 de julio de 2023, por lo que los mismos se entienden adoptados por el órgano delegante como titular de la competencia originaria.”

17.- SOLICITUD DE COMPATIBILIDAD DE D. *** PARA IMPARTIR DOCENCIA EN LA UNIVERSIDAD DE LEÓN COMO PROFESOR ASOCIADO DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2024/2025: APROBACIÓN.-**

Se acordó aprobar el Dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Régimen Interior celebrada el día 24 de febrero de 2025, cuyo contenido es el siguiente:

“**PRIMERO.-** Autorizar la compatibilidad de D. ***** con D.N.I. n.º ***5739**, personal laboral fijo discontinuo del Ayuntamiento de León, quien desempeña en la actualidad el puesto de trabajo de Profesor de Guitarra Clásica en la Escuela Municipal de Música, Danza y Artes Escénicas (código de puesto 20.0.01.2.0.6019), para el ejercicio de la actividad docente como Profesor Asociado a tiempo parcial (5 horas) en el Área de Didáctica de la Expresión Musical del Departamento de Didáctica General, Específicas y Teoría de la Educación de la Universidad de León (ULE), durante el curso académico 2024/2025, en el horario de mañana solicitado por dicho trabajador.

SEGUNDO.- En ningún caso la citada autorización supondrá modificación de la jornada de trabajo y del horario del puesto de trabajo del citado empleado municipal en el Ayuntamiento de León, condicionándose dicha autorización de compatibilidad al estricto cumplimiento de dicha jornada y horario.

TERCERO.- Los servicios prestados en el segundo puesto, cargo o actividad no se computarán a efectos de trienios ni tampoco a efectos de derechos pasivos. Las pagas extraordinarias, así como las prestaciones de carácter familiar, sólo se percibirán por el puesto principal.

CUARTO.- El desempeño del segundo puesto de trabajo no podrá menoscabar, en ningún caso los cometidos y funciones de su puesto de trabajo en el Ayuntamiento de León. Las presuntas infracciones en este sentido serán calificadas y sancionadas conforme a la legislación aplicable, quedando automáticamente revocada la autorización de compatibilidad si en la resolución correspondiente se calificara la infracción como falta grave o muy grave.

QUINTO.- Comunicar el acuerdo que se adopte al Registro de Personal del Ayuntamiento de León y a la Sección de Personal Docente e Investigador de la Universidad de León.

SEXTO.- Los anteriores acuerdos se adoptan por la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de León por delegación del Pleno Municipal, según acuerdo de delegación de fecha 24 de julio de 2023, por lo que los mismos se entienden adoptados por el órgano delegante como titular de la competencia originaria.”

18.- EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL: 68/2024.- Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta -Responsabilidad Patrimonial-, y cuenta con el informe del Interventor Municipal de fecha 19 de febrero de 2025, cuyo contenido es el siguiente:

“**DESESTIMAR** la pretensión aducida por **D. ******* actuando en nombre y representación de **D.*******, en orden a la declaración de responsabilidad patrimonial de esta Administración Municipal y subsiguiente indemnización por los daños y perjuicios irrogados el día 05/12/2023 en el vehículo propiedad de éste, marca Hyundai, cuando habiéndolo dejado indebidamente estacionado en la calle Peña Labra de esta Ciudad, a la altura del núm. 10, y al ser retirado por la grúa municipal y encontrándose ya a la altura de la C/San Antonio, el turismo de **D. ******* se desenganchó de la plataforma, desplazándose por la calle en sentido descendente hasta impactar con un autobús municipal.

Y ello al no poder entenderse suficiente probada la relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio y el daño irrogado ante la ruptura del nexo causal a resultas de la concurrencia de un tercero, la empresa prestadora del servicio de retirada de vehículos de la vía pública en el Término Municipal de León, “Talleres Ladreda, SL”, y no habiendo derivado los daños de ninguna cláusula del contrato ni habiendo mediado orden inmediata y directa de la administración, por lo que será contra dicha entidad y/o su aseguradora contra quien habría de dirigirse la reclamación.”

19.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA, PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES Y PROGRAMAS DIRIGIDOS A PERSONAS MAYORES.- Se acordó aprobar la propuesta formulada por la Concejala Delegada de Mayores y Coto Escolar, que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 26 de febrero de 2025, cuyo contenido es el siguiente:

Primero Aprobar la Convocatoria para el presente año 2025 de las Subvenciones a Entidades para el desarrollo de actividades y proyectos dirigidos a personas mayores incorporada como anexo

Segundo Autorizar un gasto de 20.000,00€ para la presente convocatoria de subvenciones con aplicación a la Partida Presupuestaria 212311048928 del presupuesto municipal 2025

Tercero Disponer la publicación del extracto de la citada Convocatoria aprobada en el Boletín Oficial de la Provincia de León y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de León.

20.- CESIÓN CON FINES FORMATIVOS DE ONCE MOTOCICLETAS DE LA POLICÍA LOCAL.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por el Técnico de Gestión adscrito a la Unidad de Policía Local, que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 20 de febrero de 2025, cuyo contenido es el siguiente:

PRIMERO: Ceder las motocicletas matrículas 9731 FZW; 5379 FZW; 5252 FZW; 5090 FZW; 5317 FZW; 5181 FZW; 5200 FZW; 5217 FZW y 5058 FZW al **I.E.S. GINER DE LOS RÍOS** con fines formativos, haciéndose el centro responsable de los residuos que contengan, evitando cualquier operación que incumpla con lo establecido en el Real Decreto 265/2021, de 13 de abril, sobre los vehículos al final de su vida útil, de forma que una vez finalizada la utilización de los vehículos para los citados fines, hará entrega de los mismos al Centro Gestor de Residuos Peligrosos “DESGÜACES JOVINO AUTOMOCIÓN S.L.” con C.I.F. B-24664773, autorizado y contratado por este Ayuntamiento, quien procederá a la retirada de los vehículo reseñados, y de acuerdo con la normativa específica, en

un plazo no superior a 15 días naturales, realizará el proceso de descontaminación del vehículo, y en el plazo no superior al de un mes, el tratamiento de reciclado y destrucción del mismo como residuo sólido urbano, procediendo igualmente a la baja de los precitados vehículos, en los registros oficiales.

SEGUNDO: Ceder las motocicletas matrículas FZW y 5233 FZW al **I.E.S. FERNANDO I** con fines formativos, haciéndose el centro responsable de los residuos que contengan, evitando cualquier operación que incumpla con lo establecido en el Real Decreto 265/2021, de 13 de abril, sobre los vehículos al final de su vida útil, de forma que una vez finalizada la utilización de los vehículos para los citados fines, hará entrega de los mismos al Centro Gestor de Residuos Peligrosos “DESGÜACES JOVINO AUTOMOCIÓN S.L.” con C.I.F. B-24664773, autorizado y contratado por este Ayuntamiento, quien procederá a la retirada de los vehículo reseñados, y de acuerdo con la normativa específica, en un plazo no superior a 15 días naturales, realizará el proceso de descontaminación del vehículo, y en el plazo no superior al de un mes, el tratamiento de reciclado y destrucción del mismo como residuo sólido urbano, procediendo igualmente a la baja de los precitados vehículos, en los registros oficiales.

21.- RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DEL CARTEL ANUNCIADOR DE LAS FIESTAS DE CARNAVAL 2025.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior adscrita a la Sección de Fiestas, que cuenta con el visto bueno de la Coordinadora del Área de Servicios a la Ciudadanía, así como con el informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 24 de febrero de 2025, cuyo contenido es el siguiente:

PRIMERO: Aprobar la resolución según el acta del jurado del CONCURSO DEL CARTEL ANUNCIADOR DE LAS FIESTAS DE CARNAVAL 2025, a los premiados que se especifican a continuación:

- *Primer Premio.* ***** con DNI ****336** por un importe de **1.250,00 €**.
- *Primer Accésit.* ***** con DNI ****881** por un importe de **100,00 €**.
- *Segundo Accésit.* ***** con DNI ****400** por un importe de **50,00 €**.

SEGUNDO: Disponer o Comprometer el gasto, a favor de los participantes premiados.

22.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA Y BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, A LAS ASOCIACIONES JUVENILES, SECCIONES JUVENILES DE OTRAS ENTIDADES Y/O DEMÁS FORMAS ORGANIZADAS DE PARTICIPACIÓN JUVENIL DEL MUNICIPIO DE LEÓN, PARA FINANCIAR PROGRAMAS DE ACTIVIDADES JUVENILES.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior adscrita al Servicio de Juventud, que cuenta con el visto bueno de la Coordinadora del Área de Servicios a la Ciudadanía, así como con el informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 25 de febrero de 2025, cuyo contenido es el siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria pública y las bases de SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA CON DESTINO A FINANCIAR PROGRAMAS DE ACTIVIDADES JUVENILES Y GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO GENERAL DE LAS ASOCIACIONES JUVENILES, SECCIONES JUVENILES DE OTRAS ENTIDADES Y/O DEMÁS FORMAS DE PARTICIPACIÓN JUVENIL, CUYO ÁMBITO DE ACTUACIÓN SEA EL MUNICIPIO DE LEÓN, PARA EL AÑO 2025.

SEGUNDO.- Aprobar la autorización del gasto por importe de **DIECISIETE MIL QUINIENTOS EUROS (17.500,00 €)** al objeto de financiar la Convocatoria pública a que se refiere el punto Primero, con cargo a la reserva de crédito efectuada e imputable a la aplicación presupuestaria 12 33700 48905 del presupuesto municipal de 2025.

TERCERO.- Disponer la publicación de la citada convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de León, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web de la Concejalía de Juventud, leonjoven.net.

23.- CONTRATOS MENORES PRIVADOS PARA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS A LA 'EXPOSICIÓN COLECCIÓN DE GABINO DIEGO'.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior adjunta al Servicio de Cultura y Patrimonio Cultural, que cuenta con el visto bueno de la Coordinadora del Área de Servicios a la Ciudadanía, así como con el informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 26 de febrero de 2025, cuyo contenido es el siguiente:

1. **TIPO DE CONTRATO:** Privado de servicios docentes
2. **OBJETO:** ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS en tres lotes:
 - Lote 1: Actividad : Recorridos didácticos
 - Lote 2. Actividad : Lectura fotográfica
 - Lote 3. Actividad Talleres de cine
3. **CPV:** 92500000-6 Servicios bibliotecas, archivos, museos y otros
4. **BASES DEL CONTRATO:** 20 de diciembre de 2024

5. VALOR ESTIMADO Y PRESUPUESTO:

Lote	Valor estimado	Presupuesto
LOTE 1	1.800 €	1.800 €
LOTE 2	10.500 €	12.705 €
LOTE 3	1.750 €	2.117,5 €
TOTAL	14.050 €	16.622,5 €

6. RC. Lote 1 Actividad: Recorridos didácticos nº operación 220249000579

Lote 2 Actividad: Lectura fotográfica nº operación 220249000580

Lote 3: Talleres de cine: nº operación 220249000581

7. Aplicación Presupuestaria: 2025/08.33400.22799

8. NECESIDAD A SATISFACER:

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 28 y 118.1 LCSP las prestaciones objeto del referido contrato son necesarias para el cumplimiento de las competencias de este Ayuntamiento revistiendo las mismas carácter puntual y no reiterado, razón por la que no han podido ser objeto de planificación y, por tanto, de expediente de contratación adjudicado por procedimiento abierto, como régimen ordinario de adjudicación, por los motivos que se desarrollan para cada lote en el punto 10 de las Bases ESPECIFICIDADES TÉCNICAS:

Lote 1: Recorridos didácticos activos

Los recorridos didácticos activos están planteados mediante un itinerario dialogado e interactuando con el espectador; a través de una selección de documentos e imágenes fundamentales, para conocer el contexto histórico de las mismas. El recorrido pretende así contribuir a la activación del pensamiento crítico en torno a las obras seleccionadas y busca propiciar un acercamiento que renueve la mirada, un vínculo entre el público y la obra. La actividad está dirigida a público en general.

Lote 2: Lectura fotográfica

Leer fotos es una actividad que busca desentrañar los elementos visuales de una imagen, al tiempo que busca encontrarle un sentido. Dirigida a público adulto, a través de unas pautas que ayuden en el proceso de lectura, para que de forma consciente se puedan interpretar mejor las imágenes de:

- Por qué aprender a leer fotografías
- Leer una imagen: ver y observar
- Proceso de lectura de una fotografía
- ¿Qué leemos en una fotografía?
- Verdades y mentiras del lenguaje visual
- Lectura y niveles de iconicidad de una imagen
- Fotografías buenas y malas: errores
- Interpretar las fotografías de los grandes maestros

Lote 3. Talleres infantiles de cine

Los talleres infantiles de cine tienen como objetivo que los niños y niñas desarrollen capacidades para escribir guiones, manejar la cámara, conocer conceptos básicos de iluminación y sonido y realizar la edición digital. A través de distintas técnicas aprenderán a realizar cortos, noticias, reportajes, spots, documentales, entre otros formatos audiovisuales, a la vez que comienzan a desarrollar su sentido crítico frente a las distintas pantallas.

Se trata de actividades didácticas a cargo de una persona física en el caso del lote 3 y jurídicas en los lotes 1 y 2 con experiencia en los servicios contratados, que se desarrollarán en el Palacín, en torno a la exposición de la colección Gabino Diego, y tienen como objetivo destacar el potencial pedagógico de la imagen, ya que la muestra consta de un centenar de fotografías; fundamentalmente para educar en el lenguaje visual como una forma de adquirir y desarrollar las capacidades que permitan al público adulto, infantil y jóvenes, conocer su entorno y desarrollar una lectura crítica de la realidad.

9. LICITACIÓN:

Publicado en el perfil del contratante de contratos menores con fecha límite de presentación de ofertas el 15 de enero de 2025, se presentan las siguientes:

Lote 1: Actividad: Recorridos didácticos, oferta presentada el 12 de enero de 2025 y número de registro 15181/2025

Lote 2. Actividad: Lectura fotográfica, oferta presentada el 13 de enero de 2025 y número de registro 1823/2025

Lote 3: Talleres de cine, oferta presentada el 10 de enero y número de registro 1311/2025

Por todo ello se PROPONE a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Adjudicar el contrato menor EXP-020-2024 ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS A LA EXPOSICIÓN *COLECCIÓN GABINO*, conforme se indica a continuación

LOTE	ADJUDICATARIO	NIF	VALOR ESTIMADO	IVA	IMPORTE CON IVA
LOTE 1 Recorridos didácticos	PROGRAMAS EDUCATIVOS PARA TIEMPO DE OCIO (PETO)	G-24512055	1.800 €	EXENTO DE IVA	1.800 €
LOTE 2 Lectura fotográfica	TASKAGESTION LEON FACTORY 2024, S.L.	B-70900980	10.400 €	2.184 €	12.584 €
LOTE 3 Talleres de cine	*****	16****0-N	1.750 €	367,5 €	2.117,5 €
TOTAL			13.950 €	2.551,5 €	16.501,5 €

2º.- Autorizar y disponer gasto por importe total para los tres lotes de 16.501,5 € (IVA 2.551,5 €), con cargo a la partida presupuestaria 2025/08.33400.22799, RC nº operación Lote 1 Actividad: Recorridos didácticos 220249000579, Lote 2 Actividad: Lectura fotográfica nº operación 220249000580, Lote 3: Talleres de cine: nº operación 220249000581

3º.- Notificar la presente resolución del contrato al adjudicatario. Proceder a su publicación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de León

4º Revertir el importe sobrante a la partida presupuestaria de referencia

24.- CONTRATO PRIVADO DE ESPECTÁCULOS/ARTISTAS PARA LA CELEBRACIÓN DEL PROGRAMA CULTURAL ‘CALECHOS D’HIBIERNU.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior adjunta al Servicio de Cultura y Patrimonio Cultural, que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 21 de febrero de 2025, cuyo contenido es el siguiente:

1. UNIDAD TRAMITADORA: LA0000735-Cultura y Patrimonio Cultural

2. TIPO DE CONTRATO: Privado de actividades artísticas y literarias

3. PROCEDIMIENTO: Negociado sin Publicidad

4. CPV: 92312210-6 Servicios prestados por autores

5. OBJETO:

El objeto del contrato es la organización de la realización de la actividad cultural denominada **“CALECHOS D’HIBIERNU”**.

En nuestra historia reciente, tanto la práctica como el término “CALECHO” tienen su origen en las reuniones que se hacían antiguamente para distribuir los turnos de mantenimiento, cebado y guarda de las trampas para lobos, llamadas calechos, así como determinar otros pormenores relativos a ellas.

El “calechu” en la lengua leonesa, era esencialmente una tertulia en la cual se comunicaban las novedades de la vida diaria, aunque también podía jugarse a las cartas y contarse historias amenas, cuentos y acertijos, estos últimos dedicados especialmente a los más pequeños.

Esta actividad está dirigida a todos los públicos y tendrá lugar durante el primer trimestre de cada año en el espacio que se determine; concretamente para el 2025 en el Palacio del Conde Luna, en horario de tarde.

5.- El expediente tramitado, consta de:

- Providencia de inicio suscrita por la Concejala Delegada.
- Documentos contables RCs, por importe de 1.600 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 08.33450.22799 OTROS CONTRATOS CULTURA LEONESA, para 2025: RC operación nº 220250000106 y fecha 22/01/2025, y las posibles prórrogas para 2026, 2027 y 2028: RC operación nº 220259000010 y fecha 22/01/2025.
- PLIEGO DE BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN PRIVADA A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, PARA LA

REALIZACIÓN DEL “DEL PROGRAMA CULTURAL “CALECHOS D’HIBIERNU”.

- Modelo Anexo I Oferta económica y declaración responsable para contratar con la Administración.
- Certificaciones de no tener débitos con la AEAT, Seguridad Social y Ayuntamiento.
- Certificación del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 7 de febrero de 2025,
- Documento contable A: nº **220250000828** de fecha 11 de febrero de 2025, por importe de 1.600 €, anualidad 2025.
- Documento contable A: nº **220259000030** de fecha 11 de febrero de 2025, por importe de 4.800 €, anualidades 2026, 2027 y 2028.
- Licitación publicada en el perfil del contratante del Ayuntamiento de León, por el periodo comprendido entre el 13 al 18 de febrero de 2025.
- Presentación de ofertas en la sede municipal -perfil del contratante- el día 17 de febrero de 2025, Nº de registro 8844/2025, una vez negociado el precio, las prestaciones y cronograma del contrato, conforme al siguiente detalle:

- ✓ **OFERENTE:** ASOCIACIÓN CULTURAL “FACEIRA”
- ✓ **NIF:** G24630220
- ✓ **PRESUPUESTO:** 1.600 euros
- ✓ **IVA 21 % :** EXENTO artículo 20 de la Ley 37/1992 de 28 de diciembre

En base a lo que antecede, de conformidad con el artículo 175 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del presente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar la **Adjudicación del contrato privado** correspondiente a la **REALIZACIÓN DEL PROGRAMA CULTURAL “CALECHOS D’HIBIERNU”** a favor de la **ASOCIACIÓN CULTURAL “FACEIRA”**, por importe de 1.600 € (exento de IVA).

El plazo de duración de este contrato es para el año **2025** pudiéndose prorrogar para las anualidades de 2026, 2027 y 2028.

SEGUNDO: Aprobar la Disposición o Compromiso del Gasto para 2025, por un importe de 1.600 € (exento de IVA) correspondiente al contrato privado artístico/ literario, “CALECHOS D’HIBIERNU” a favor de la *ASOCIACIÓN CULTURAL “FACEIRA” con NIF G24630220*.

TERCERO: Notificar la presente resolución del contrato al adjudicatario. Proceder a su publicación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de León.

25.- CORRECCIÓN DE ERROR EN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL ESCOLAR DIDÁCTICO PARA EL CURSO 2025/2026, PARA LOS COLEGIOS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y ESPECIAL DE LA CIUDAD DE LEÓN.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior adjunta al Servicio de Educación y Cultura, que cuenta con el visto bueno de la Concejala Delegada de Educación, Turismo e Igualdad, cuyo contenido es el siguiente:

ÚNICO.- Modificar el punto sexto de la Convocatoria Pública de Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para adquisición de material escolar didáctico para colegios públicos de Infantil, Primaria y Especial del municipio de León, aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del día 21 de febrero de 2025

Donde dice:

Número de matrículas	Cantidad a subvencionar/matrícula
De 1 a 95	31,00 €
de 96 a 120	30,00 €
de 121 a 180	24,50 €
de 181 a 250	24,00 €
de 251 a 350	16,50 €
de 351 a 400	15,00 €

Debe decir:

Número de matrículas	Cantidad a subvencionar/matrícula
De 1 a 95	31,00 €
de 96 a 120	30,00 €
de 121 a 180	24,50 €
de 181 a 250	24,00 €
de 251 a 350	16,50 €
de 351 a 400	15,00 €
de 401 a 650	13,00 €

27.- CONTRATO MENOR ADMINISTRATIVO DE SERVICIO POR LA REPARACIÓN PARCIAL DE LA PASARELA DEL PALACIO MUNICIPAL DE DEPORTES.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Coordinadora del Área de Servicios a la Ciudadanía, que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 19 de febrero de 2025, cuyo contenido es el siguiente:

1. **TIPO DE CONTRATO:** 2. Servicios
2. **CPV:** 50000000-5
3. **OBJETO:** REPARACION PASARELA PALACION DE LOS DEPORTES
4. **BASES DEL CONTRATO:** 24 de enero de 2025
5. **VALOR ESTIMADO:** 6.450,50 €
6. **PRESUPUESTO DE LICITACIÓN:** 7.805,11 €
IVA: 1.354,61 €
7. **APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:** 09.34210.2100
8. **NECESIDAD A SATISFACER:**

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 28 y 118.1 LCSP las prestaciones objeto del referido contrato son necesarias para el cumplimiento de las competencias de este Ayuntamiento revistiendo las mismas carácter puntual y no reiterado, razón por la que no han podido ser objeto de planificación y, por tanto, de expediente de contratación adjudicado por procedimiento abierto, como régimen ordinario de adjudicación, por los siguientes motivos: Rotura por deterioro y uso constante que como medida de seguridad exige su control, revisión y arreglo, y no existen medios propios que puedan realizar el servicio.

9. LICITACIÓN:

- El periodo de licitación concedido ha sido de cinco días hábiles, tal y como establece la base 50 de las Bases de ejecución del Excmo. Ayuntamiento de León; siendo la fecha de inicio de presentación de ofertas el día 29 de enero de 2025 y la fecha fin de presentación de ofertas el día 5 de febrero de 2.025.

-La empresa que se ha presentado ofertas es:

Nº REGISTRO ENTRADA	FECHA	EMPRESAS	CIF	PRECIO SIN IVA	IVA 21%	PRECIO CON IVA

Por todo ello se **PROPONE** a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** la **adopción del siguiente acuerdo:**

1º.- Adjudicar el contrato menor **REPARACIÓN PASARELA PALACION DE LOS DEPORTES** a **MONTAJES METÁLICOS GÓMEZ S.L.** con CIF B24723256 por ser la única oferta presentada.

2º.- Autorizar y disponer gasto por importe de SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCO EUROS CON ONCE CÉNTIMOS DE EURO (7.805,11 €) de los cuales MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO (1.354,61 €) son con cargo a la partida presupuestaria 09.34210.2100 RC nº operación 220250000174.

3º.- Notificar la presente resolución del contrato al adjudicatario. Proceder a su publicación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de León.

URGENCIA.- Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia, se acordó incluir el siguiente asunto:

28.- DESPACHO DE OFICIOS.- Se acordó aprobar en sus propios términos la propuesta contenida en el informe emitido por la Asesoría Jurídica Municipal, con el contenido siguiente:

“La representación procesal de la **JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL POLÍGONO DE LA LASTRA** interpuso recurso contencioso-administrativo el día trece de mayo de dos mil diecinueve contra el Ayuntamiento de León, sobre la Gestión e intervención en el uso del suelo del Polígono de La Lastra, que por turno de reparto correspondió tramitarlo al Juzgado Contencioso-Administrativo nº 2 de León, como Procedimiento Ordinario nº 206/2019.

A dicho procedimiento se acumuló el recurso contencioso-administrativo nº 246/2019, interpuesto por la “Agrupación de Empresarios Leoneses de la Construcción, S.L.” (AGELCO), contra el Ayuntamiento de León, turnado al mismo Juzgado, impugnando el Decreto citado de 13 de mayo de 2019, y el Decreto de la misma Concejalía de 20 de agosto de 2019, por el que se desestima su petición de notificación del Decreto de 13 de mayo de 2019, denegando su condición de entidad subrogada del Ayuntamiento dada su condición de compradora de parcelas municipales.

Dicha Agrupación resultó ser la adjudicataria del concurso de compraventa de las parcelas de titularidad municipal del Polígono, con excepción de la parcela R.27.1 y los derechos por indemnizaciones derivadas de vallados incompatibles con el planeamiento urbanístico, ni las compensaciones por defectos de aprovechamiento.

El Juzgado Contencioso-Administrativo nº 2 de León, dictó la sentencia nº 52/2022, el día veintiuno de marzo de dos mil veintidós, con el siguiente:

“FALLO:

*Que debo desestimar y desestimo el recurso interpuesto por la Procuradora Sra.***** , en nombre y representación de la Junta de compensación del Polígono La Lastra contra el Decreto de 13 de mayo de 2019, del*

*Ayuntamiento de León, y asimismo, debo desestimar y desestimo el recurso interpuesto por el Procurador Sr. ***** , en nombre y representación de la AGRUPACIÓN DE EMPRESARIOS LEONESES DE LA CONSTRUCCIÓN, S.L., contra el Decreto de 20 de agosto de 2019, inadmitiendo or extemporáneo del recurso interpuesto por dicha Agrupación contra el Decreto de 13 de mayo de 2019.”*

Por parte de La Junta de Compensación del Polígono de La Lastra se interpone **Recurso de Apelación** frente a dicha Sentencia siendo parte apelada el Ayuntamiento de León.

Con fecha dos de julio de dos mil veinticuatro se dicta sentencia en virtud de la cual se **ESTIMA EL RECURSO** y se determina el siguiente **FALLO**:

Que estimando el presente recurso de apelación interpuesto por, de un lado, la Junta de Compensación del Polígono de La Lastra y, de otro, la mercantil Agrupación de Empresarios Leoneses de la Construcción, S.L. (AGELCO), y registrado con el número 504/2022, debemos revocar y revocamos la sentencia del Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 2 de León de 21 de marzo de 2022, dictada en el procedimiento ordinario seguido en el mismo con el número 206/2019 (al que estaba acumulado el tramitado con el número 246/2019), que resolvió los recursos contencioso administrativos formulados por aquéllas contra las resoluciones que en la misma se indican desestimando el de la primera e inadmitiendo el de la segunda, y en su lugar, con estimación de dichos recursos, debemos anular y anulamos el Decreto impugnado de la Concejal Delegada de Urbanismo y Medio Ambiente del Ayuntamiento de León de 13 de mayo de 2019, que no es conforme a derecho en cuanto condiciona el pago de las cuotas por gastos de urbanización que le corresponden al Ayuntamiento de León al pago de un dinero (el de la venta de la parcela E2Q) al que no tiene derecho, de manera que el mismo deberá abonar las cuotas correspondientes según le fueron remitidas (entre ellas y también la cuota nº 2, que en este proceso se ha aceptado que se debe sin perjuicio de la acción de regreso que se pudiera tener contra AGELCO), abono que ha de tener lugar con independencia y sin perjuicio de que en fase de liquidación deban detraerse las cantidades que se detallaban en el acto recurrido. No se hace una especial imposición a ninguna de las partes de las costas causadas en ninguna de las dos instancias.

Con fecha 14 de octubre de 2024 se dicta Decreto del TSJCyL que declara su firmeza para que se lleve a su puro efecto y practique lo que exija las declaraciones contenidas en el fallo.

Procede dar cuenta de la Sentencia dictada en este procedimiento, a la Junta de Gobierno Local para su conocimiento y llevarlo a puro y debido efecto, de conformidad con los artículos 103 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a cuyo fin se remite copia al ÁREA FOMENTO Y HABITAT URBANO, SUBAREA DE URBANISMO,

debiendo el Ayuntamiento de León, en cumplimiento de dicha sentencia, llevar a cabo su cumplimiento en los términos fijados en la misma”.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia dio por finalizada esta sesión, siendo las diez horas, de la que se extiende la presente acta, que firma el Sr. Alcalde, conmigo, la Secretaria, que doy fe.